



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL: Fernando Araya Cerda. -

OBJETIVO

Apoyar la gestión del Municipio y procurar, la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad en el marco de las normas legales vigentes, verificar y controlar la legalidad en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Municipio, tomando en consideración las instrucciones técnicas de la Contraloría General de la República y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, promoviendo el correcto funcionamiento del Organismo, como asimismo salvaguardar el patrimonio municipal.

FUNCIONES

- Realizar la auditoria operativa interna del Municipio con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones.
- Prestar asesoría al Alcalde y servir de órgano de consulta para el resto de las unidades municipales en lo relativo al control interno operativo.
- Evaluar dentro de sus atribuciones legales el funcionamiento administrativo del Municipio y proponer el mejoramiento de su organización o métodos cuando corresponda.
- Estudiar y proponer el uso de nuevas técnicas operativas y administrativas.
- Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales de organización y procedimientos, recomendando cuando proceda, su elaboración o actualización.
- Asesorar en la puesta en marcha de cualquier nueva función o procedimiento que se establezca.
- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- Conocer todo acto municipal que tenga contenido patrimonial.
- Controlar el cumplimiento y recomendar la actualización de los convenios y contratos que comprometan la responsabilidad y/o bienes municipales.
- Auditar los informes y estados financieros que la Municipalidad presente interna o externamente con relación a su exactitud, oportunidad, veracidad y utilidad.
- Analizar y visar los antecedentes relativos a las bases y evaluaciones de concesiones, licitaciones públicas y propuestas privadas.
- Representar al Concejo los déficits que advierta en el presupuesto municipal.
- Representar al Alcalde los actos municipales, cuando los estime ilegales, para cuyo efecto tendrá acceso a toda la documentación pertinente.
- Efectuar las demás auditorías que el Alcalde le señale.
- Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

- Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que ésta requiera.
- Emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- Informar por escrito las consultas o informes que requieran los Concejales.
- Cumplir con las demás funciones que la Ley, el Alcalde o el Concejo le encomienden.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Artículos 24.

Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Doñihue, aprobado por Decreto N° 5.245/2014.